

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

2019-00327

Se incorpora al expediente el anterior escrito mediante el cual los demandados Luis Eduardo Valderrama y Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes, suministran al Despacho correos electrónicos necesarios para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

De otro lado, ante la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, encaminada a que se ponga en conocimiento de las partes si la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia, cumplió con la exigencia que se le efectuara en auto del pasado 22 de septiembre de 2020; se hace saber que en modo alguno se observó dicho requerimiento, pese a la consecuencia advertida hecha en el auto referido.

Igualmente, respecto a la solicitud de acceso al plenario, se pone de presente que, por secretaría, ya se brindó acceso a todos los apoderados al expediente digitalizado conforme las directrices y el protocolo trazado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-27.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477fda0a03ae2fef06ffd455168c2fa15a10b9f2f0d5c51762f4959b52b6f302

Documento generado en 19/10/2020 04:39:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>